Bogotá, D.C, 28 de julio de 2026

HIDRO 2026-188

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: Reiteración de requerimiento por incumplimiento de compromisos adquiridos en Comité de Seguimiento y afectación a la ejecución contractual.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control a cargo de esta Interventoría y en atención a los compromisos adquiridos por el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 durante el Comité de Seguimiento, se evidencia que, vencido el plazo establecido para el día 27 de julio de 2026, el contratista incumplió la fecha pactada para la entrega de la información requerida, al no remitir la documentación comprometida, pese a haber aceptado dicho compromiso durante el comité de seguimiento.

En particular, a la fecha no se ha recibido la programación actualizada de las actividades, con la definición de los frentes de trabajo y el cronograma correspondiente al período de prórroga solicitado, ni la totalidad de las hojas de vida del personal propuesto para reemplazar a los profesionales que presentaron su renuncia, documentación indispensable para que esta Interventoría pueda adelantar el proceso de revisión, verificación y aprobación correspondiente.

Es preciso señalar que desde el día viernes 24 de julio de 2026, fecha en la que se produjo el retiro del Residente de Obra, Residente SISOMA e Inspector de Obra No. 1, las actividades de obra se encuentran paralizadas, toda vez que el contratista retiró personal mínimo requerido para la ejecución del contrato sin presentar previamente los profesionales que asumirían dichos cargos ni obtener la aprobación de esta Interventoría, incumpliendo las obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia del personal mínimo exigido.

Como consecuencia de lo anterior, el incumplimiento del plazo acordado ha generado un atraso en la ejecución del contrato, afectando la continuidad de las actividades

programadas, impidiendo el desarrollo normal de los frentes de trabajo y limitando el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual por parte de esta Interventoría. En consecuencia, las demoras que actualmente presenta el proyecto son atribuibles al incumplimiento del contratista, quien no ha adoptado las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución contractual ni ha atendido oportunamente los requerimientos formulados por esta Interventoría.

En virtud de lo expuesto, SE REITERA EL REQUERIMIENTO para que el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026, de manera inmediata, remita la totalidad de la documentación pendiente, correspondiente a:

1. Programación actualizada de las actividades del contrato, incluyendo el cronograma detallado para el período de prórroga solicitado y las fechas de inicio de cada frente de obra.
2. Solicitud formal de aprobación del personal que reemplazará los cargos vacantes.
3. Hojas de vida completas de los profesionales propuestos, junto con los soportes académicos y de experiencia que acrediten el cumplimiento de los perfiles contractualmente exigidos.
4. Informe en el que se indiquen las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades y la atención del atraso generado.

Finalmente, se advierte que la persistencia de este incumplimiento y la prolongación de la paralización de las actividades continúan incrementando el atraso del proyecto, comprometen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrán dar lugar a las actuaciones contractuales, administrativas y legales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás responsabilidades derivadas del incumplimiento del contrato.

Agradecemos dar atención inmediata al presente requerimiento.

Cordialmente,



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S